

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO  
DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN  
PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE LEPE  
(HUELVA).**

**N.º EXPEDIENTE: CONTR 2022/220465**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

	GERMAN COCA LOPEZ	13/03/2022 20:49:32	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkhsZ3UbbyxVQuyv791yKD197	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE LEPE (HUELVA).**

**N.º EXPEDIENTE: CONTR 2022/224065**



**1.- ANTECEDENTES**

El incremento de producción, el cambio de composición y la creciente complejidad y diversidad de tipos de los residuos, apunta a la introducción de sistemas de tratamiento basados en la clasificación, reducción y reciclaje. La separación en origen requiere la colaboración de los usuarios que deben clasificar la basura en sus partes orgánica, vidrio, papel y envases.

El sistema de gestión de Residuos Urbanos implantado actualmente está basado en la recogida municipal de basuras, que permite la recogida selectiva con distintos contenedores, pero queda una importante fracción de residuos generados en domicilios que tienen un carácter diferente.

Con el fin de dar respuesta a la necesidad creciente de controlar los vertidos y mejorar la gestión de los residuos, el Plan Director Territorial de Gestión de los Residuos Urbanos de Andalucía recoge entre sus previsiones una dotación adecuada de Puntos Limpios según el nivel de población de cada localidad. Estos centros facilitan a los particulares el vertido de los residuos no clasificados en la recogida municipal.

**2.- OBJETO DEL SERVICIO**

El objeto de este contrato es la redacción del proyecto de obras de construcción de un Punto Limpio en el municipio de Lepe (Huelva). La redacción del proyecto se hace a partir de la elaboración de un estudio detallado de la situación y necesidades en materia de generación, recogida y tratamiento de los residuos que se pretende atender.

La creación de estas instalaciones tiene como objetivo principal, además de prestar la recepción de los residuos a los ciudadanos, la adaptación de la gestión de residuos a lo establecido en las normativas y directrices nacionales y comunitarias vigentes con objeto de reducir los residuos generados en origen, la recogida y clasificación orientada al reciclaje, la reutilización y la valorización de los residuos urbanos.

Tal como queda recogida en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el marco de lo establecido en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos, los municipios están obligados a disponer de instalaciones específicas para la recogida selectiva de residuos y enseres, que deberán ser gestionados directamente por las entidades locales en los términos regulados en la legislación en vigor del régimen local.



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1

	GERMAN COCA LOPEZ	13/03/2022 20:49:32	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkhsZ3UbbyxVQuyv791yKD197	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.- SITUACIÓN Y UBICACIÓN

El Punto Limpio se ubicará en una parcela de titularidad municipal se encuentra en el ámbito territorial del Área Proveniente de Planeamiento Anterior (A.P.P.A.) denominada “Huerta Márquez” del PGOU (antes PPI-1), situada en Calle Valletaray, n.º 23 de Lepe .

La parcela tiene una superficie de doce mil quinientos doce metros cuadrados (1.556 m<sup>2</sup> m<sup>2</sup>). La referencia catastral afectada es 9043411PB5294S0001HI

### 4.- ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

El alcance de la actuación es la realización de los estudios, toma de datos necesarios y redacción del proyecto de obras de un punto limpio, ajustado a las características y condiciones específicas en materia de residuos urbanos.

El proyecto deberá estar dimensionado de acuerdo con la naturaleza y cantidad de residuos a eliminar en la actualidad y a la previsión de desarrollo en un horizonte futuro.

La redacción del proyecto deberá ajustarse y contener todos los apartados, estudios, cálculos y especificaciones técnicas y medioambientales que obliga la normativa y legislación actual para la redacción de esta clase de proyectos. Como mínimo deberá contener los siguientes capítulos:

- Movimiento de tierras y urbanización
- Plataforma y viales
- Cerramiento y elementos de protección
- Obra civil y muros de contención
- Cubierta para residuos especiales
- Caseta de control de las instalaciones
- Abastecimiento y saneamiento de agua
- Instalación eléctrica
- Sistemas de emergencia y protección contra incendios
- Equipamiento y contenedores necesarios

### 5.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Estos trabajos, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

2

GERMAN COCA LOPEZ		13/03/2022 20:49:32	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkhwsZ3UbbyxVQuyv791yKD197	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se efectuará por contrato menor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no superándose el límite del importe establecido por el artículo 118 de la mencionada Ley.

Para la realización de los trabajos se propone a IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L., con NIF B41605577, empresa de la que se conocen referencias de su experiencia y capacidad técnica.

El proyecto deberá ajustarse a toda la normativa y legalidad aplicable para la redacción de proyectos, concretamente a lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo ser diseñado teniendo en cuenta su simplicidad, funcionalidad, integración en el entorno y el menor impacto ambiental posible de acuerdo con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Para la elaboración y redacción del proyecto se realizarán los siguientes estudios y análisis:

- Recopilación y comprobación de la información necesaria para la ejecución de las obras
- Posibilidad de suministro y acometida de servicios
- Enumeración y gestión necesaria sobre permisos y servidumbres
- Anexo sobre tramitación ambiental
- Estudio sobre gestión de residuos que generará la construcción (RCDs)

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designará un técnico adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático como responsable del contrato, que se ocupará del seguimiento de la elaboración de los diferentes trabajos desde el inicio hasta la finalización y entrega del proyecto redactado.

El desarrollo de la redacción se ajustará a lo siguiente:

- Propuesta de implantación y estimación de valoración previa
- Análisis y acuerdo sobre la solución adoptada
- Redacción y entrega del proyecto
- Aprobación del proyecto por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

## 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la realización de estudios, elaboración y redacción del proyecto del Punto Limpio en el municipio de Lepe (Huelva) es de **TRES MESES (3)**, contando éste desde la fecha de comunicación de la adjudicación del trabajo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

3

GERMAN COCA LOPEZ		13/03/2022 20:49:32	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkhwsZ3UbbyxVQuyv791yKD197	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 7.- INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

En el supuesto de que el presupuesto de ejecución de obra previsto en el proyecto se desviare al alza en más de un 20 por ciento del coste real de la misma, como consecuencia de errores y omisiones imputables al contratista redactor del proyecto, se aplicará el siguiente baremo de indemnizaciones:

En el supuesto de que la desviación sea de más del 20% y menos del 30%, la indemnización correspondiente será del 30% de la parte del precio del contrato correspondiente a la fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% de la parte del precio del contrato correspondiente a la fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 40% la indemnización correspondiente será del 50% de la parte del precio del contrato correspondiente a la fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

El contratista deberá abonar el importe de la indemnización en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente administrativo, con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución o la explotación de las obras, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas del proyecto, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por ciento de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por la parte del contrato correspondiente a las fases del Proyecto Básico y de Ejecución, y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de esta última, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

#### 8.- PRESUPUESTO Y PAGOS

El presupuesto de este contrato de servicio asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 euros) importe sin IVA, 2.835,00 euros (21% IVA), importe total IVA incluido 16.335,00 euros.

El presente expediente será financiado con cargo a la siguiente partida presupuestaria

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
1300170000 G/44B/61010/00 A1611017M3 2016000165	2022	16.335,00

El pago del presente contrato, conforme al desarrollo recogido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se efectuará de la siguiente forma:



1. Un 40% a la entrega del borrador de proyecto indicado en el apartado 2 del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. El 60% restante, una vez entregado el proyecto definitivo (5 copias) tras ser informado favorablemente por la Oficina de Supervisión y/o aprobado el proyecto por el responsable del contrato.

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Por tanto se ha de identificar el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión Europea y referencia a la misma así como una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

#### 9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

**NOMBRE:** Francisco Javier Casanaba Benedé

**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN:** Titulado Superior del Gabinete de Desarrollo Sostenible de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

EL JEFE DEL GABINETE DE DESARROLLO SOSTENIBLE- COORDINADOR  
GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

5

GERMAN COCA LOPEZ		13/03/2022 20:49:32	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkhwsZ3UbbyxVQuyv791yKD197	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	